



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección primera (Hacienda) de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 26 del actual, por virtud del cual se suplementa en 1.000.000 de pesetas el concepto 124 del vigente Presupuesto, destinando a sufragar los gastos que origine el consumo de gas y electricidad del alumbrado público, obteniéndose la mencionada cantidad mediante transferencia del remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.548)

—(—)

SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el primer concurso anunciado para contratar la construcción y explotación de las instalaciones denominadas «Grupo de Cultura física y Bar-restaurante de la Casa de Campo», el Excmo. Sr. Alcalde por su Decreto de 31 de agosto último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 1 de agosto último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—571)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un evacuatorio subterráneo en los jardines de Pablo Iglesias, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de septiembre de 1932.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—572)

Bases para la provisión de tres plazas de vigilantes y una de suplente, con destino a la colonia municipal de Casas baratas Salud y Ahorro

Conforme a las facultades que tiene conferidas, y en cumplimiento de lo acordado por el Patronato municipal de Casas baratas, en sesión celebrada el 17 de agosto último, y por el Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual, se anuncia concurso con sujeción a las bases que seguidamente se insertarán, para la provisión de tres plazas de vigilantes y una de suplente con destino a la colonia municipal de Casas baratas Salud y Ahorro.

Bases

Primera. Para poder tomar parte en este concurso será condición precisa pertenecer como obrero fijo o eventual a cualquiera de los distintos ramos de los servicios municipales.

Segunda. Los concursantes deberán ser mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, lo que deberán acreditar mediante el correspondiente documento.

Tercera. Los concursantes deberán saber:

- Leer y escribir.
- Redactar una comunicación detallando cualquier incidencia que pueda surgir en el cumplimiento de su cometido.
- Las cuatro reglas aritméticas (sumar, restar, multiplicar y dividir; ejercicios prácticos de estas operaciones).

Cuarta. En condiciones de igualdad de méritos y conocimientos serán preferidos:

a) Los concursantes que justifiquen proceder de cualquiera de los oficios comprendidos en el ramo de la construcción.

b) Los que fueren obreros fijos.

Quinta. Los concursantes deberán presentar un certificado expedido por el Jefe del servicio municipal a que pertenezcan, en el que se indique la calificación que por su competencia, comportamiento y conducta en el desempeño del cargo que actualmente desempeñan merezca el concursante.

Sexta. Estas plazas estarán dotadas con el jornal diario de 10 pesetas, con un aumento de una peseta diaria por cada cuatro años que desempeñe el cargo, pudiendo llegar como máximo al jornal diario de 15 pesetas.

Séptima. Estos nombramientos, que son de la competencia exclusiva del Patronato municipal de Casas baratas, podrán anularse por este mismo organismo en caso de que los que desempeñen las plazas objeto de este concurso no cumplieren su cometido en debida forma, o cuando lo estimara conveniente para mayor beneficio de los intereses que aquél representa, en cuyo caso volverán los vigilantes al destino de su procedencia.

Octava. El Tribunal ante el que los concursantes han de demostrar los conocimientos que se les exigen, estará integrado por dos señores concejales, perteneciente al Patronato municipal de Casas baratas, actuando de Secretario el Administrador de las mismas.

Las instancias, con los documentos que los interesados acompañan en cumplimiento de lo prevenido en las presentes bases, o para justificar los méritos que juzguen conveniente aportar, deberán presentarse dirigidos al Presidente del Patronato municipal de Casas baratas, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, del 1 al 17 del actual, todos los días laborables, de once a una.

Novena. Siendo preciso que los mencionados vigilantes comiencen a prestar servicio antes de que se adjudiquen las viviendas y, por tanto, antes de que se disponga de fondos con cargo a la partida de gastos comunes de la colonia, continuarán adscritos a los ramos de que procedan los concursantes que obtengan plaza, advirtiéndoles que hasta que no sea posible asignarles el nuevo jornal no re-

cibirán sino aquel que hoy tengan atribuido en su nombramiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1932.
El Presidente del Patronato municipal de Casas baratas, Pedro Rico.
(O.—213)

Bases para proveer por oposición una plaza de profesor de Fliscorno de la Banda Municipal

1.ª Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de profesor de quinta clase, de la especialidad de fliscorno, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas en el correspondiente escalafón, pero disfrutando en la actualidad el de 3.500 pesetas, fijado en la Reorganización de servicios, con derecho al percibo de nueve cuatrienios de 50 pesetas, hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, entendiéndose que el Excmo. Ayuntamiento podrá acordar la vuelta al régimen de escalafones cuando lo estime oportuno.

2.ª Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

3.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificado facultativo que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.ª Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército, deberán pre-

sentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

5.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Teatro Español de Madrid, en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios; caso de no llevar pianista, será acompañado por el designado por el Tribunal, para acompañamiento de la segunda parte, sin derecho a ninguna reclamación.

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

Primera parte: «Erstes Konzertsstück», F. Moll (primer trozo de concierto, *fa menor*), de W. Brandt (obra II).

Segunda parte: Una obra a primera vista.

(Para adquisición de ejemplares de la primera obra, pueden dirigirse a la Casa Garijo, Menéndez y Respaldiza, calle de Santiago 10 y 12.)

6.ª El Tribunal calificador estará compuesto por el Concejal Delegado de la Banda Municipal, como presidente, y como vocales, el Director de la Banda Municipal, el Músico mayor más antiguo de los que dirigen Bandas regimientales en Madrid, un Profesor del Conservatorio Nacional y otro de la Banda Republicana, designados respectivamente por los Directores de dichas Instituciones, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Auxiliar administrativo de la Banda Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1932.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—212)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme con riego superficial asfáltico del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 15,854 al 19,600 de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.915,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 838 pesetas.

Esta subasta, de carácter urgente, se verificará el día 24 de septiembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del

Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los Organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización Corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y tra-

bajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 15).

Madrid, 3 de septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—555)

Hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo su recargos, de los kilómetros 13,400 al 15 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.129,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1932, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.054 pesetas.

Esta subasta, de carácter urgente, se verificará el día 24 de septiembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de la proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la Gaceta y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que perciben por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas, las proposiciones que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores, en los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.»

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 3 de septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—557)

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12,190 al 13,400 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.751,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el

31 de diciembre de 1932, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 953 pesetas.

Esta subasta, de carácter urgente, se verificará el día 24 de septiembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los

límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 3 de septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—556)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue el Procurador don Juan Vidal, en nombre de D. Aquilino Bravo Pérez y D. Lamberto Martínez Díez, contra D. Félix Campos Cuartango, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de trescientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la finca siguiente:

Una casa en construcción, casi terminada, situada en esta capital, en la calle de Vallehermoso, con vuelta a la de Fernández de los Ríos, señalada en la primera de dichas calles con el número veintiséis, que consta de siete plantas y sótanos, distribuida cada planta en cuatro cuartos; lindante por su frente, al Oeste, en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con la calle de Vallehermoso; por la derecha entrando, al Sur, en línea de dieciséis metros y setenta centímetros, con un muro de mampostería de setenta centímetros de grueso, perteneciente al solar de esta finca, que se encuentra hoy derribado, contiguo a un solar del Sr. Leyún; por la izquierda, al Norte, en línea de dieciséis metros y setenta centímetros, con la calle de Fernández de los Ríos, y por el fondo, al Este, en línea de veinte metros

y sesenta centímetros, con solar del Obispado de Madrid-Alcalá. Los linderos Oeste y Norte se unen por un chaflán de cuatro metros. Ocupa una superficie de trescientos treinta y un metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados y noventa y cuatro centímetros de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de los mismos.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de Paula Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.175)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10 de los de esta capital, Secretaría de D. Cándido García Camaño, se siguen los autos declarativos de menor cuantía promovidos por don Heliodoro Cano Manzanares, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra D. Luis Perea González y D. Carlos Izquierdo Valdeón, sobre tercería de dominio al automóvil marca «Chevrolet», M.—29.441, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos, el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia número 10 de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos, seguidos por don Heliodoro Cano Manzanares, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno y defendido por el Letrado D. Amalio Andueza, contra D. Luis Perea González y D. Carlos Izquierdo Valdeón, que se hallan declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre tercería de dominio al automóvil marca «Chevrolet», M.—29.441,

Fallo

Estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador D. Bienvenido Moreno en su escrito de dieciocho de junio último, en nombre de D. Heliodoro Cano Manzanares, y mandando en su consecuencia alzar y dejar sin efecto el embargo del automóvil marca «Chevrolet», matrícula de Madrid, 29.441, con motor número 4.532.974, causado en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Luis Perea González, contra D. Carlos Izquierdo Valdeón, y por ello que dicho coche sea devuelto en seguida que quede firme esta resolución, al D. Heliodoro Cano Manzanares, sin hacer especial mención de costas de este pleito, y llévase testimonio de la presente resolución a los autos ejecutivos en que se produjo la tercería. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados por edictos, en la forma que la ley dispone, mediante a su estado de rebeldía, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José Santaló.—Publicada el mismo día de su fecha.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, D. Carlos Izquierdo Valdeón y D. Luis Perea González, mediante su estado de rebeldía, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—2.181)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Fidel Ruiz Fernández, contra D. Fernando Giner Bravo, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta capital, barrio de la Moncloa, con fachada a la calle de Romero Robledo, antes sin número, hoy 7, ignorándose el de la manzana. Se le ha asignado la letra D en el plano de división del predio de que procede. Constará de seis plantas o pisos, distribuidas cada una de ellas en cinco cuartos por planta. Linda al Norte o frente, en línea de dieciséis metros treinta centímetros, con la calle de Romero Robledo; a la derecha entrando u Oeste, en línea de treinta y dos metros dieciséis centímetros, con terrenos de D. Juan García;

a la espalda o Sur, en línea de dieciséis metros con otro solar del mismo Sr García Doña, y a la izquierda o Este, en línea de treinta metros, setenta centímetros, con solar de doña Encarnación Gómez; mide quinientos doce metros, treinta centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos noventa y ocho pies, también cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José Polo de Bernabé.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

P. S.,

Desiderio S. de Sebastián

(A.—2.182)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En autos de juicio declarativo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 19, conforme a las reglas establecidas por la ley de dos de marzo anterior, a instancia del Procurador don Fidel Perlado, en representación de doña Rosa Yarto Radillo, contra su esposo, don Antonio Miralpeix Sebastián, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Pérez Rodríguez.—Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos: Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, que se pondrán por cabeza... Se admite a trámite la demanda de divorcio que por dicha señora se formula contra su esposo don Antonio Miralpeix Sebastián, la que se sustanciará conforme las reglas establecidas en la sección segunda del capítulo quinto de la expresada ley, y de la que se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al demandado, a aquél por la ausencia

de éste, emplazándoseles, al primero en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, y al segundo, por ser desconocido su domicilio, mediante edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado y se insertarán ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyos edictos se le citará además para que el día doce de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de practicar las diligencias ordenadas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, citándose además para tal acto a la esposa, y formándose para cumplir este precepto la oportuna pieza separada... Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Arturo Pérez.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado, don Antonio Miralpeix Sebastián, mediante la inserción de la presente en los periódicos oficiales, la extiendo en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—2.176)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se siguen los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, para hacerse cobro del préstamo de doscientas diez mil pesetas e intereses, que hizo a la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, en escritura otorgada en Madrid, con fecha trece de agosto de mil novecientos trece, por D. Luis Fernández de Heredia y Grijalba, como Subgobernador del Banco Hipotecario de España y los Sres. D. Rafael Manrique de Lara y Borry y don José de Salas y Caballero, como Vicegerente y Secretario interino, respectivamente de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, en garantía de la devolución de dicho préstamo, los expresados señores constituyeron hipoteca sobre tres fincas propiedad de la Compañía Metalúrgica, sitas en término de San Juan de Alcaraz, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Dr. Sr. Santaló.—Juzgado de la Universidad. Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y dos. El anterior escrito únase con los exhortos que devuelve a los autos de su razón. Y respecto al otrosí, notifíquese el estado de estos autos a D. Olegario Riera Cifuentes y a la Sociedad Banca Arnús, para que

puedan intervenir en la subasta de aquellas fincas si les conviene hacerlo, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ellas, por haberse fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, el valor porque cada una de ellas ha de salir a subasta. Proveído por su señoría, doy fe.—Santaló.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Olegario Riera Cifuentes en su calidad de acreedor posterior al Banco Hipotecario de España, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Dr. José Santaló

(A.—2.180)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El señor Juez del Juzgado de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en providencia dictada en este día, en autos de juicio especial sumario de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de D. Leopoldo Abelardo Serrada Díaz, contra don Raimundo Bermúdez Vélez, en reclamación de un crédito de setenta y seis mil trescientas pesetas, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en precio fijado en la escritura, de ciento veinticinco mil pesetas, la siguiente

Finca

Un solar en el que estuvo construido el edificio que fué juego de pelota, titulado Fiesta Alegre, después cuarteles, en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número veinticuatro, manzana tercera del nuevo barrio de la Real Florida o Moncloa, continuación del barrio de Argüelles, de m a r c a c i ó n del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital; linda al Sur, su fachada principal, en extensión de veintinueve metros dieciocho centímetros, con la calle del Marqués de Urquijo; en su extremo izquierdo se une, en ángulo obtuso, la fachada a la calle de Mendiábal, con ochenta metros veinte centímetros, lindando con dicha calle, al Oeste o izquierda entrando; luego, en ángulo agudo, vuelve la línea, de cuarenta y tres metros noventa centímetros, que hace fachada a la calle C o de Altamirano, con la que linda al Norte o testero, y por último, en ángulo también agudo, vuelve la medianería o cuarta lado, lindando al Este o derecha, en una línea quebrada de cuatro lados, de los cuales el primero mide treinta y un metros diez centímetros; estrecha el sitio la segunda entrando, en ángulo casi recto, en una longitud de un metro sesenta y ocho centímetros; sigue el tercero, con veintidós metros cin-

cuenta centímetros, que se une al cuarto lado, de veintinueve metros sesenta y dos centímetros, en ángulo obtuso, y a la línea de fachada en ángulo también ligeramente obtuso.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, en la calle de General Castaños, número uno, piso segundo, el día primero de octubre próximo, a las once de su mañana.

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el importe del tipo de la subasta, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto de aquel precio se hará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertarán en el «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Humberto Llorente

(A.—2.178)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de don Damián Mateu y Bisa, que usa el nombre de Hijo de Miguel Mateu, contra don Bernardo Manzanares Pérez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de once mil setecientas sesenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, ocho mulas embargadas en dichos autos y depositadas en poder de don Pedro Manzanares Zamora, vecino de Ciempozuelos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte del actual, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de Paula Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.177)

JUZGADOS MUNICIPALES**ALCALA DE HENARES**

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente de esta ciudad, dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue por escándalo público, se cita a Irene Borja Rizárraga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, 1, con los medios de prueba con que intente valerse, el día 30 del mes y año en curso, y hora de las once y treinta, a la celebración del referido juicio, bajo apercibimiento de que si dejara de hacerlo sin alegar causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcalá de Henares, a 10 de agosto de 1932.—El Secretario, Mariano Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Herrero.
(Núm. 2.409) (B.—1.985)

JUZGADOS MILITARES**MADRID**

Mena (Angel), cuyos demás particulares se desconocen, procesado en causa seguida por los delitos de excitación para la sedición y tentativa de conspiración para la rebelión militar, comparecerá ante el Juez instructor de la misma, Comandante de Infantería don Carlos García Brabo, en este Juzgado (Prisiones Militares), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, y de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—El Comandante Juez, Carlos García Brabo.
(Núm. 2.381) (B.—1.991)

Alvarez Gómez (Servando), de veinticinco años, natural de Palencia, de profesión jornalero, residente últimamente en Alcalá de Henares y en Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en este Juzgado (Prisiones Militares) ante el Comandante de Infantería don Carlos García Brabo, Juez instructor de la causa seguida por excitación a la sedición y tentativa de conspiración para la rebelión, en la que ha sido procesado, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, y de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—El Comandante Juez, Carlos García Brabo.
(Núm. 2.381) (B.—1.992)

MELILLA

Serrano Sandoval (Cecilio), hijo de Pedro y de Eustaquia, natural de Calamillas de la Sierra, Ayuntamiento de Idem, provincia de Madrid, y con residencia últimamente en Melilla, y por resultar hallarse en ignorado paradero, se le hace saber por medio del presente edicto haber sido indultado por el señor Auditor general

de las fuerzas militares de Marruecos, según Decreto de dicha Autoridad de fecha 25 de junio último, de la prisión subsidiaria que pudiera corresponderle por la cantidad de pesetas 164 con 75 céntimos, a que ha sido condenado por sentencia del Consejo de Guerra ordinario de Cuerpo de fecha 13 de agosto de 1930, en causa número 1.593 del año 1929, instruida contra el mismo y otro por el delito de hurto, por haber resultado insolvente, según pieza de embargo unida a dicho proceso.

Melilla, 30 de julio de 1932.—El Secretario (Firmado).—El Teniente Juez (Firmado).
(Núm. 2.416) (B.—1.984)

AYUNTAMIENTOS**MANZANARES EL REAL**

El día 26 de septiembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, el arriendo de pastos de la suerte Nava del Realejo; tasación, 50 pesetas.

A las once horas, el arriendo de pastos del Chaparral de las Viñas; tasación, 1.250 pesetas.

A las doce horas, el arriendo de pastos de la dehesa Colmenarejo; tasación, 6.500 pesetas.

Si no se presentare licitador en la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 5 de octubre próximo, a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán también en el acto de las subastas; las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo.

Manzanares el Real, 31 de agosto de 1932.—El Alcalde, Antero Mira.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca (tal), desea ser rematante por (tantas pesetas), y se compromete al cumplimiento de las condiciones que sirven de base para la subasta, y presenta como fiador solidario para el pago a su convecino (Fulano de Tal), el que firmará el acta del remate.
Fecha y firma.

(E.—570)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 23 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte de estos propios denominado La Enfermería, para el aprovechamiento con 150 reses cabrías, y bajo el tipo de 1.200 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría, hasta el acto de la subasta.

En el caso de que en esta subasta no hubiera postor, se celebrará la segunda el día 3 de octubre, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Pelayos de la Presa, a 31 de agosto de 1932.—El Alcalde (Firmado).
(Núm. 2.554) (E.—567)

LEGANES

Habiendo quedado desierta la subasta para verificar las obras de pavimentación de la plaza del Progreso de esta villa, por acuerdo del Ayuntamiento se sacan de nuevo a subasta dichas obras, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día

en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, o en el inmediato, si resultare festivo, a las cinco de la tarde, bajo el tipo de 4,108,48 pesetas, debiendo ajustarse las proposiciones que se presenten al modelo inserto al final, extendidas en papel de la clase sexta, y entregadas en pliegos cerrados durante media hora, transcurrida la cual se procederá a su apertura por la Mesa que ha de constituirse, y la compondrá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el señor Regidor Sindico, y el señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento, asistidos del Secretario de la Corporación, haciendo la adjudicación al licitador que presente las proposición más favorable, y de haber dos o más iguales, se abrirá nueva licitación durante quince minutos, por pujas a la llana, y de continuar subsistiendo la igualdad, se dará la adjudicación por sorteo. Para tomar parte es requisito indispensable haber depositado el 5 por 100 del tipo fijado, y el que resulte favorecido obligado a ampliar dicho depósito hasta un 10 por 100 de la suma en que le haya sido hecha la adjudicación. El importe le será satisfecho conforme se determina en la cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas y con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto 102, del vigente presupuesto.

Leganés, 2 de septiembre de 1932.—El Secretario, Serafín Cuadrado.—Visto bueno: El Alcalde, P. González.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 19...; enterado del anuncio publicado y de las condiciones y presupuesto para las obras de pavimentación de la plaza del Progreso de esta villa, se comprometo a la ejecución de las mismas por el precio de ... pesetas (en letra), aceptando en todas sus partes el contenido de las mismas.

Leganés, ... de ... 1932.
(Firma del proponente.)
(Núm. 2.550) (E.—565)

BECERRIL DE LA SIERRA

Al siguiente día de transcurridos veinte desde el en que este edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento, las subastas para arriendo de pastos y año forestal de 1932-33, de las siguientes fincas:

Alto del Hilo, Cabeza Mediana, Dehesa Berrocal y Gargantilla.

Horas de diez a trece, y bajo las condiciones de los pliegos facultativos y económicos.

Becerril de la Sierra, 27 de agosto de 1932.—El Alcalde, Eduardo Martín.

(Núm. 2.508) (E.—558)

TORRELAGUNA

El día 19 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, dará principio en la Casa Consistorial de esta villa la subasta por pliegos cerrados de los pastos de invierno de la dehesa Valgallego de estos propios, para su aprovechamiento, con mil reses lanares o quinientas cabrías, bajo el tipo de siete mil ochocientos pesetas y condiciones del pliego.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde que se haga entrega del monte al rematante, hasta el día 15 de abril de 1933.

Los pliegos cerrados para la subasta se presentarán en la mesa de la presidencia desde las doce hasta las

trece horas del expresado día, y las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, y se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal de esta villa la cantidad de trescientas noventa pesetas, 5 por 100 del tipo de tasación.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante será en metálico, equivalente al 10 por 100 de la adjudicación del remate, cuya fianza constituirá dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se expresa a continuación.

Torrelaguna, 29 de agosto de 1932.—El Alcalde, A. José Cid.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse los pastos de invierno de la dehesa Valgallego, de estos propios, para el año 1932 a 1933, acepto todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas.

El proponente acompaña el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal de esta villa 300 pesetas, importe del 5 por 100 de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.542) (E.—561)

PAREDES DE BUITRAGO

El día 25 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en estas Casas Capitulares, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, la subasta siguiente:

A las nueve horas, dehesa del Llano y Prado Concejo, pastos para 1.000 reses lanares y 160 vacunas, en precio de 2.000 pesetas.

Las licitaciones se harán por pliego cerrado, observándose lo establecido en el Reglamento de 2 de julio de 1924, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Paredes de Buitrago, a 30 de agosto de 1932.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 2.541) (E.—560)

NAVACERRADA

El primer domingo, transcurridos veinte días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las nueve, la de pastos de la dehesa «Golondrina», para 500 cabezas de ganado lanar, 500 cabrío, 70 vacuno y 10 mayor; valor o tipo de tasación de los pastos, 9.000 pesetas.

A las diez, la de pastos de la cerca «Grijuela», para 50 cabrío y 10 vacuno; valor o tipo de tasación, 600 pesetas.

A las once, la de pastos del prado «Regidor», de la Beneficencia municipal, de Cercedilla, para 80 cabrío y 70 vacuno; tipo de tasación, 900 pesetas.

A las doce, la de pastos del prado «Majaserrano», de ídem ídem, para 70 cabrío y 20 vacuno; tipo de tasación, 200 pesetas.

A las trece, la de pastos de la cerca «Hojarasca», de ídem ídem, para 20 cabrío; tipo de tasación, 125 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán las proposiciones en papel de la clase octava, en pliegos cerrados, durante

media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas anunciadas, se celebrará otra segunda al siguiente domingo, a las misma hora, sitio, condiciones y tipo de tasación.

Navacerrada, a 30 de agosto de 1932.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., de ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte ..., la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente.
(Núm. 2.544) (E.—562)

COLLADO MEDIANO

El día 25 de septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, las subastas siguientes:

Primera. A las once, la de pastos de la dehesa de la Jara, de estos propios, por año forestal, en 3.490 pesetas para 200 lanares, 10 vacunas y 20 mayores.

Segunda. A las doce, la de pastos de Monte Redondo, de estos propios, por año forestal, en 1.090 pesetas, para 200 lanares, 10 vacunas y 10 mayores.

Tercera. A las trece, la de pastos de la cerca Carriona, por año forestal, en 600 pesetas, para 100 lanares, 50 cabrias y 10 vacunas.

Cuarta. A las trece y treinta minutos, la de pastos de las fincas Estevilla Robledillo, por año forestal, en 100 pesetas, sin limitación de ganado.

Quinta. A las catorce, la de las Eras de Arriba, en 350 pesetas, sin limitación de ganado y por año forestal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, donde pueden examinarse, los días laborables.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, que se admitirán durante media hora, previa consignación del 5 por 100 de la subasta en que han de tomar parte.

Si alguna subasta se declarara desierta, se celebrará una segunda el día 2 de octubre próximo, a la misma hora y condiciones.

Collado Mediano, 30 de agosto de 1932.—El Alcalde, D. Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitios públicos de la localidad, ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte ..., la cantidad de ... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente.
(Núm. 2.539) (E.—559)

VALDEMORILLO

El día 6 de noviembre próximo, a las once, doce y trece horas, respectivamente, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios municipales por todo el año 1933, y que son las siguientes:

Primera. La de carnes y bebidas, bajo el tipo de dieciséis mil pesetas los dos arbitrios.

Segunda. La del servicio del matadero y reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares, ba-

jo el tipo de dos mil cien pesetas los dos arbitrios.

Tercera. La de pesas y medidas y ocupación de la vía pública y puestos públicos, bajo el tipo de mil ochocientas pesetas.

Los licitadores dirigirán sus solicitudes en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, acompañando el 50 por 100 y la cédula personal.

Si dicho día no hubiere postores, se celebrarán unas segundas subastas el 13 del mismo mes, a las mismas horas y bajo iguales condiciones, y si tan poco hubiese postores, se celebrarán unas terceras subastas el día 20 de dicho mes, a las mismas horas, con las rebajas que el Ayuntamiento acuerde.

Valdemorillo, 2 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez.

(Núm. 2.546) (E.—563)

NAVALAGAMELLA

El día 25 del próximo mes de septiembre, y hora de las once en punto de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamientos forestales de la nueva dehesa boyal de propios, comprendida en el plan acordado por el Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.750 pesetas, y demás condiciones del pliego respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría oficial, y lo estará igualmente en el acto del remate.

Navalagamella, a 10 de agosto de 1932.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(Núm. 2.549) (E.—564)

MOSTOLES

Se saca a concurso de méritos de libre elección del Ayuntamiento la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el haber de 1.266 pesetas con 95 céntimos anuales, constanding la Beneficencia de 94 familias pobres. Hay un interino.

Se reciben solicitudes durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Móstoles, a 3 de septiembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.545) (O.—210)

Se halla vacante la plaza de Alguacil del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 1.500 pesetas.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, a 3 de septiembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.545) (O.—209)

BUITRAGO

La subasta de pastos de la dehesa de Caramaria tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once del día 23 del actual, bajo el tipo de 2.500 pesetas y condiciones de los pliegos; si quedase desierta se celebrará la segunda el 3 de octubre próximo, en el mismo local, hora, tipo y condiciones.

Buitrago, 1 de septiembre de 1932. El Alcalde, Felipe de Frutos.

(Núm. 2.553) (E.—566)

CENICIENTOS

El día 29 del actual, a las horas que se indicarán, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, las subastas de aprovechamientos forestales del monte de estos propios Albercas y Alberqui-

llas, por el año 1932 a 1933, que a seguida se detallan:

La del disfrute de pastos para 400 reses lanares y 50 vacunas, a las once de la mañana, tasados en 600 pesetas.

La de maderas, de 531 pinos secos y agotados para la resinación, que cubican aproximadamente 250 metros cúbicos de madera, tasados en 2.500 pesetas, a las doce.

Los respectivos pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría municipal, que podrán examinar todos los días laborables durante las horas de oficina, las personas que lo crean conveniente.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el 5 por 100 de la tasación en arcas municipales, haciéndolo por pliego cerrado, en papel de la clase sexta, y forma reglamentaria, viniendo obligado el que resulte favorecido a garantizar la misma con el 10 por 100 de su valor.

De no haber postor para alguna de ellas, se celebrará una segunda en el mismo local, bajo iguales condiciones, y a las horas indicadas, el día 9 de octubre próximo, sin otro anuncio.

Cenicientos, 2 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Numeriano Alvarez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., en vista del anuncio publicado para licitar en subasta pública del aprovechamiento de ..., se comprometo a verificar el mismo por el precio de ... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma).
(Núm. 2.555) (E.—568)

Dirección general del Tesoro público

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 152 resmas de papel de hilo «Coquille» (pergamino) para valores y la tela metálica necesarios para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 26 de septiembre se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado, que se halla al final del citado pliego, y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso, la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español, que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores, con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas, como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, se verificará el día 27 de septiembre, a las doce del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 3 de septiembre de 1932.—El Director general (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público 125 resmas de papel y la tela metálica que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de mayo de 1933 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por el precio de (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º, en relación con el 4.º, de la R. O. circular de 10 de febrero de 1930, se hace constar que el pliego de condiciones para la celebración del concurso a que se refiere el anuncio precedente, aparece publicado en la «Gaceta de Madrid» del 6 del actual.

(E.—560)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en Madrid, calle de Viriato, número once, moderno, de la propiedad de D. Antonio Mora Orozco, a D. Rafael Hernández Jiménez, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos treinta y dos.
(A.—2.179)

Consultorio Médico
PACIFICO, 93
Especialidades - - Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70
Teléfono 53202